

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO:	
Solicitud de compensación de cantidades pagadas indebidamente por concepto de impuesto predial					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		22200	
Los contribuyentes que hayan pagado el impuesto predial de forma indebida o con errores que impidan la aplicación a favor del peticionario, podrán solicitar la compensación de cantidades que hayan pagado en demasía contra aquellas que tengan su cargo que deriven del impuesto predial. La compensación es procedente en el caso de que se haya realizado el pago del impuesto predial, con alguno de los siguientes errores: Respecto de un inmueble que no es de la propiedad o no este en posesión de la persona que hace el reclamo. En cantidad superior a la que legalmente debió determinarse. En cantidad inferior a la indicada en el formato universal de pago y que por tal motivo no se haya acreditado por los sistemas informáticos. Haber realizado el pago de un formato universal de pago con el mismo número de línea de captura dos o más veces Haber realizado el pago de dos o más formatos universales de pago, con diferentes números de línea de captura, pero con identidad de datos. Se entiende que un pago					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3 fracciones IV, XXIX, XXXVI, 16, 42 y 46 fracción II inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo oficial de ingresos en el que consten las cantidades compensadas		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☒	DIRECCIÓN WEB		No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		De encontrarse en el supuesto de haber pagado impuesto predial indebidamente o con errores que impidan su aplicación a favor del contribuyente			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- documento que compruebe haber realizado el pago.	SI	1	1.-verificar que el contribuyente realizó el pago del impuesto en demasía o de forma incorrecta.		
2.- identificación oficial vigente.	SI	1	2.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México		
3.- recibo oficial de pago o formato universal de pago acompañado de comprobante de pago que indique importe que ampara, la fecha en que se realizó y los datos de la línea de captura, mismos que deberán ser consistentes con los datos que se plasmen en el formato	SI	1	3.- Artículos 26 sexto y séptimo párrafos, 332 y 338 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
4.- formato de solicitud de compensación (se proporciona en oficina) o solicitud en escrito libre	SI	1	4.- Artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos		
5.- carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado	SI	1	5.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
6.- identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación	SI	1	6.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- documento que compruebe que el solicitante ejerce la representación legal originaria de la persona jurídica colectiva.	SI	1	1.-Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México		

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se compensarán las cantidades a favor del contribuyente contra aquellas que tenga a su cargo derivadas de contribuciones o aprovechamientos. Para el caso de que no existan adeudos a su cargo, la solicitud será de devolución y se turnara a la oficina del contador general de la tesorería municipal para su tramitación. Para el caso de que se solicite compensación de cantidades pagadas por error, el tercero a cuyo favor se haya acreditado el pago, tendrá que haber realizado a su vez el pago de sus contribuciones. En caso contrario, se dará por finalizado el trámite y se turnara la solicitud para el comienzo del procedimiento administrativo.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/a			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Presidencia			Departamento de Receptorías		
Titular De La Dependencia:		David Olivares Beltrán			
DOMICILIO:	CALLE:	Callejón Paseo Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	5	
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes A viernes De 09:00 A 16:00 Hrs Sábados De 09:00 A 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	5592086284	195		departamentoreceptorias@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Receptoría 01			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Cristina Aidhet Villegas López			
DOMICILIO:	CALLE:	Zaragoza	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/a	N/a	N/a	N/a	r1cabeceramunicipal@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/a			
OFICINA:		Receptoría 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Jesús Ángel Tapia Arrieta			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Central	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	San Lorenzo		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	Receptoría97@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
OFICINA:		Receptoría 03			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Encargada de despacho, Rocío Citlali Monroy Hernández			
DOMICILIO:	CALLE:	Papalotl	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Vidrieros		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		

LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/a	N/a		N/a	N/a	vidrieros03receptoria@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/a			
OFICINA:		Receptoria 04			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Juana Guadalupe Arechiga Rangel			
DOMICILIO:	CALLE:	Otatli	NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:	Hojalateros		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	receptoriasantaelena@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/a			
OFICINA:		Receptoria 05			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Anahí Riaño Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	San Agustín	NO. INT. Y EXT.:		37
COLONIA:	Ejidos de San Agustín		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/a	N/a		N/a	N/a	receptoria05_zue@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué es una devolución?			
RESPUESTA:		Son aquellas cantidades que deben ser reintegradas a las personas físicas o jurídicas colectivas, debido a que fueron pagadas a la tesorería municipal de Chimalhuacán sin tener la obligación fiscal de hacerlo, o cuando se reclame el reintegro del dinero pagado en exceso; siempre que no existan créditos fiscales pendientes de pago a cargo del solicitante.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué es una compensación?			
RESPUESTA:		Son aquellas cantidades que un contribuyente ha pagado a la tesorería municipal en exceso o por error, y que se aplican contra aquellas cantidades que el contribuyente adeude a la tesorería municipal; las que no son susceptibles de devolverse debido a la existencia de adeudos.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Puedo pedir la compensación si solo tengo copia del documento que compruebe el pago?			
RESPUESTA:		No. Para solicitar la compensación se deberá acreditar fehacientemente que el solicitante fue quien realizó el pago cuya compensación reclama. Lo que solo puede probarse con el original del documento que compruebe el pago.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Judith Verónica Castillo Jiménez	C. David Olivares Beltrán	28 / MARZO / 2025
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

DEPARTAMENTO DE
RECEPTORIAS